



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



Expediente: 0568/2019  
Folio Infomex: 02265719

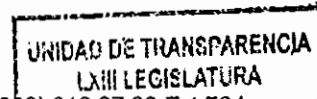
### Acuerdo de Disponibilidad

**CUENTA.** Que mediante oficio No.HCE/SAP/015/2020 de fecha 16 de enero de 2019 y recibido el mismo día, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 20 DE ENERO DE 2020.**

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

**PRIMERO.** Por recibido el documento de cuenta signado por el **LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por [REDACTED] identificó como [REDACTED] presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **12 de diciembre de 2019** a las **18:15 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



Fecha de presentación de la solicitud: 12/12/2019 18:15

Número de Folio: 02265719

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]

Información que requiere: Solicito saber los tabuladores de remuneraciones y analíticos de plazas y remuneraciones correspondientes a los servicios personales del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de los siguientes ejecutores del gasto público

- Poder Judicial del Estado
- Consejo de la Judicatura Estatal.
- Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.
- Tribunal Estatal Electoral
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- Fiscalía General del Estado

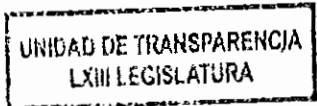
De igual manera, solicito saber sus respectivos anteproyectos de egresos de dichos ejecutores del gasto público, que forman parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la Información de la PNT

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, 133,136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Pública.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada en el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio HCE/UT/1132/2019, respecto a la solicitud con número de folio 02265719 presentada por el [REDACTED], consistente en "Solicito saber los tabuladores de remuneraciones y analíticos de plazas y de remuneraciones correspondientes a los servicios personales del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de los siguientes ejecutores del gasto público: Poder Judicial del Estado, Consejo de la Judicatura Estatal, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Tribunal Estatal Electoral, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Fiscalía General del Estado de Tabasco. De igual manera, solicito saber sus respectivos anteproyectos de egresos de dichos ejecutores del gasto público, que forman parte del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020", al respecto, me permito informarle que los tabuladores de remuneraciones de dichos ejecutores, pueden ser consultados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento número 8065 "D", de fecha 21 de diciembre de 2019, misma que puede ser localizada en el siguiente link: <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1214>.

Ahora bien, los anteproyectos de egresos de dichos ejecutores, esta Secretaría a mi cargo, no se encontraron documentos referidos por el solicitante. De acuerdo a lo que establece su normatividad correspondiente, dichos ejecutores lo envían directamente al Poder Ejecutivo para su integración al presupuesto general de egresos del Estado.

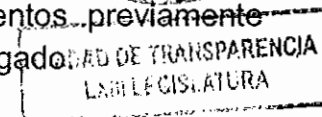
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

**TERCERO.** En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en el que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, realizar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**  
 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.  
**Expedientes:**  
 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde  
 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

**CUARTO.** Que de conformidad con el Periódico oficial de fecha 8 de septiembre de 2010 No. 7096 Suplemento B mediante el cual se publicó el “Acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del Sistema de Infomex Tabasco”, se establece lo siguiente:


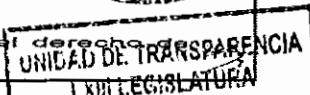
**Acuerdo**

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado Infomex-Tabasco, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deben contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

Los Sujetos Obligados podrán enviar los acuerdos e información señalados firmados y con membrete siempre que así lo consideren.

En todo caso, el solicitante siempre tendrá salvaguardado el derecho de consulta directa de los documentos de su interés.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

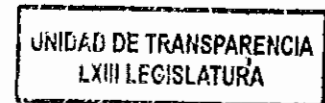


**QUINTO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

**SEXTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 20 de enero de 2020, en Villahermosa, Tabasco, el Sr. **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**, Presidente de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco.



Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 568/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 02265719 de fecha 20 de enero de 2020.



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS



Oficio No. HCE/SAP/015/2020.  
Villahermosa, Tabasco a 16 de enero de 2020.

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio HCE/UT/1132/2019, respecto a la solicitud con número de folio 02265719 presentada por el [REDACTED] consistente en "Solicito saber los tabuladores de remuneraciones y analíticos de plazas y de remuneraciones correspondientes a los servicios personales del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de los siguientes ejecutores del gasto público: Poder Judicial del Estado, Consejo de la Judicatura Estatal, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Tribunal Estatal Electoral, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Fiscalía General del Estado de Tabasco. De igual manera, solicito saber sus respectivos anteproyectos de egresos de dichos ejecutores del gasto público, que forman parte del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020", al respecto, me permito informarle que los tabuladores de remuneraciones de dichos ejecutores, pueden ser consultados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento número 8065 "D", de fecha 21 de diciembre de 2019, misma que puede ser localizada en el siguiente link: <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1214>.

Ahora bien, los anteproyectos de egresos de dichos ejecutores, esta Secretaría a mi cargo, no se encontraron documentos referidos por el solicitante. De acuerdo a lo que establece su normatividad correspondiente, dichos ejecutores lo envían directamente al Poder Ejecutivo para su integración al presupuesto general de egresos del Estado.

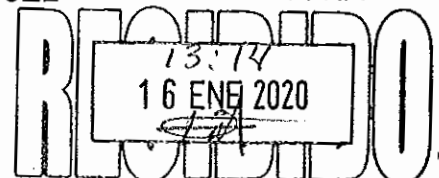
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**



**LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**LXIII LEGISLATURA**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**